**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA**
**(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE**
**1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

| Ley Núm. | Título de la Ley | Propósito de la Ley |
|---|---|---|
| Ley Núm. 62-1969, según enmendada | Código Militar de Puerto Rico | Para establecer el Código Militar del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. |
| Ley Núm. 106-2000 | Establecimiento del Cementerio Estatal de Veteranos de Puerto Rico | Para establecer el "Cementerio Estatal de Veteranos de Puerto Rico" bajo la supervisión de la Oficina del Procurador del Veterano; asignarle deberes y poderes; establecer la elegibilidad al mismo; asignar fondos; y para otros fines. |
| Ley Núm. 313-2000 | Creación del Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños | Para crear el "Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños", a los fines de establecer un subsidio de arrendamiento a todo aquel veterano que cualifique para la Casa Estatal de Veterano, crear un fondo especial para esos propósitos y proveerle anualmente los fondos al referido programa y para otros fines. |
| Ley Núm. 218-2003 | Creación de la Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. | Para crear la Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. |
| Ley Núm. 59-2004 | Transferencia funciones del Departamento de Vivienda a la OPVELA (Enmienda Ley Núm. 313-2000) | Para crear el "Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños", a los fines de establecer un subsidio de arrendamiento a todo aquel veterano que cualifique para la Casa Estatal de Veterano, crear un fondo especial para esos propósitos y proveerle anualmente los fondos al referido programa y para otros fines. |

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA**
**(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE**
**1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

| Ley Núm. | Título de la Ley | Propósito de la Ley |
|---|---|---|
| Ley Núm. 347-2004 | Declaración de Monumento Nacional al Monumento al Soldado Desconocido | Para declarar Monumento Nacional de Puerto Rico el "Monumento del Soldado Desconocido" ubicado en el Municipio de Yauco. |
| Ley Núm. 36-2007 | Enmienda la Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos | Para añadir un Artículo 4 a la Ley Núm. 218 del 28 de agosto de 2003, conocida como "Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos", con el propósito de que el cónyuge supérstite e hijos menores de edad, dependientes o incapacitados permanentemente de empleados públicos que fallecen como soldados en el cumplimiento del deber o son declarados perdidos en el campo de batalla o capturados como prisioneros de guerra tengan derecho a recibir el salario neto por un periodo de tres meses; y para otros fines. |
| Ley Núm. 203-2007, según enmendada | Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño | Para crear la Ley conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI", a los fines de compilar toda la legislación aprobada en pro de los veteranos puertorriqueños; derogar la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada; crear el Fideicomiso de Educación de Veteranos y Veteranas; y para otros fines. |
| Ley Núm. 144-2008 | Enmienda la Ley del Monumento del Soldado Desconocido | Para enmendar los Artículos 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley Núm. 347 de 16 de septiembre de 2004, conocida como "Ley del Monumento del Soldado Desconocido"; y para otros fines. |
| Ley Núm. 261-2004 | Ley del Voluntariado de Puerto Rico | Para establecer la Ley del Voluntariado de Puerto Rico, definir la política pública sobre el particular, disponer el ámbito de aplicación de la ley y definir derechos, beneficios y obligaciones de los voluntarios y de las organizaciones que utilicen voluntarios. |

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA**
**(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE**
**1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

| Ley Núm. | Título de la Ley | Propósito de la Ley |
|---|---|---|
| Ley Núm. 79-2013 | Ley del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico | Para crear la Ley del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, crear la Oficina del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer sus deberes y funciones, crear el cargo de Procurador del Veterano, establecer sus facultades, deberes y responsabilidades, crear el Consejo Asesor, adscrito a la Oficina para asesorar a la Oficina del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado, establecer sus funciones y para otros fines relacionados |
| Boletín Administrativo OE 2002-30 | Asignación de $100,000 para el Programa de Becas Regimiento 65 de Infantería | Para autorizar desembolsos del Fondo Presupuestario por $100,000 para el Programa de Becas Regimiento 65 de Infantería para hijos de veteranos de la Oficina del Procurador del Veterano. |
| Boletín Administrativo OE 2002-67 | Enmienda a la OE 2002-30 a los fines de aumentar los desembolsos autorizados hasta $300,000. | Aumentar hasta $300,000 los desembolsos autorizados del Fondo Presupuestario para el Programa de Becas Regimiento 65 de Infantería. |
| Boletín Administrativo OE 2003-56 | Autorización de desembolso de $275,920 para el Programa de Becas Regimiento 65 de Infantería. | Autorizar desembolsos del Fondo Presupuestario por $275,920 para el Programa de Becas Regimiento 65 de Infantería para hijos de veteranos. |
| RC Núm. 227-2009 | Autorización de Línea de Crédito hasta $3MM con el BGF | Autorizar a la OPV incurrir en obligaciones hasta $3 MM, mediante una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento, que provea los recursos necesarios para mejoras a La Casa del Veterano y la construcción del Cementerio Estatal para Veteranos en Aguadilla. |

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA**
**(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE**
**1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

| Ley Núm. | Título de la Ley | Propósito de la Ley |
|---|---|---|
| Ley Núm. 8-2010 | Ley del Profesional Combatiente | Permitir que el profesional licenciado en PR, sujeto a colegiación compulsoria, que se vea afectado por pertenecer a los Servicios Uniformados de los EU, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EU, empleado del Servicio Médico Nacional contra Desastres, o miembro de la Guardia Estatal y sea movilizado para la prestación de servicios tenga exenciones de cobro de cuotas de colegiación, convalidaciones de educación continuada y de la documentación necesaria para acogerse a sus beneficios. |
| Ley Núm. 26-2010 | Para enmendar la "Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos" | Enmendar la "Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos", para garantizar el derecho al trabajo de los militares, aumentar los beneficios concedidos a las familias de militares empleados públicos que mueran en servicio activo, se reporten desaparecidos, o sean prisioneros de guerra, establecer facultades del Procurador del Veterano para garantizar los derechos protegidos en esta Ley, establecer penalidades, y otros fines. |
| Ley Núm. 189-2010 | Para declarar el 9 de marzo de cada año como el "Día de la Mujer Veterana" en Puerto Rico. | Declarar el 9 de marzo de cada año como el Día de la Mujer Veterana. |
| Ley Núm. 37-2011 | Para designar el día 7 de agosto de cada año como "Día del Corazón Púrpura"; y para otros fines. | Designar el 7 de agosto de cada año como "Día del Corazón Púrpura". |
| Ley Núm. 51-2011 | Designación de un(a) Coordinador(a) Agencial y un(a) Coordinador(a) Auxiliar para Asuntos del Veterano en toda agencia, instrumentalidad o empresa pública del Gobierno de Puerto Rico con responsabilidad de garantizar derechos o servicios contemplados en la Carta de Derechos del Veterano o cualquier otra ley estatal o federal. | Para designar un(a) Coordinador(a) Agencial y un(a) Coordinador(a) Auxiliar para Asuntos del Veterano en toda agencia, instrumentalidad o empresa pública del Gobierno de Puerto Rico con responsabilidad de garantizar derechos o servicios contemplados en la Carta de Derechos del Veterano o cualquier otra ley estatal o federal. |

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA**
**(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE**
**1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

| Ley Núm. | Título de la Ley | Propósito de la Ley |
|---|---|---|
| RC Núm. 73-2011 | Transferencia de $1,000.00 al DTOP para fabricación de placa modelo para tablillas distintivas. | Para autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano a transferir al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de mil dólares ($1,000.00), para cubrir los gastos de la fabricación de una placa modelo para tablillas distintivas que podrán utilizar los miembros de la organización militar Purple Heart; y para otros fines. |
| Ley Núm. 200-2011 | Enmienda el sub inciso (2) del inciso (c) del Artículo 4 de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI". | Enmendar la "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI", para aclarar que corresponde al Director Ejecutivo del CRIM y no al Secretario de Hacienda, adoptar la reglamentación del valor tasado de la propiedad para fines contributivos, aplicables a veteranos con incapacidades relacionadas del servicio. |
| Ley Núm. 270-2011 | Designación del día 30 de marzo de cada año como "Día del Veterano de Vietnam", en Puerto Rico. | Para designar el día 30 de marzo de cada año como "Día del Veterano de Vietnam", en Puerto Rico. El Gobernador de Puerto Rico. |
| RC Núm. 187-2011 | Enmienda a la Sección 1 de la Resolución Conjunta 227-2009, a los fines de autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de siete millones quinientos mil dólares ($7,500,000), mediante una línea de crédito rotativa del Banco Gubernamental de Fomento. | Para proveer los recursos necesarios para mejoras a La Casa del Veterano y la construcción del Cementerio Estatal de Veteranos, en Aguadilla. |
| Ley Núm. 113-2012 | Ley del Programa de Guías de Verificación de Veteranos-Dueños de Pequeños Negocios, mecanismos de verificación e implementación del programa; y para otros fines. | Para establecer la "Ley del Programa de Guías de Verificación de Veteranos-Dueños de Pequeños Negocios", mecanismos de verificación e implementación del programa; y para otros fines. |

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA**
**(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE**
**1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

| Ley Núm. | Título de la Ley | Propósito de la Ley |
|---|---|---|
| RC Núm. 213-2012 | Reasignación de $35,000.00, provenientes de la R. C. 82-2009, apartado 31, inciso (a); y de la R. C. 108-2009, apartado 23, incisos (a) (b), para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados. | Para adquisición de propiedad para Legión Americana Puesto 83 del pueblo de Hatillo, Distrito Representativo Núm. 15. |
| RC Núm. 217-2012 | Reasignación de $25,000.00 a la OPVELA, provenientes de la Sección 1, Inciso B, Sub-inciso 2 (a), de la R.C. 8-2012; a los fines de parear fondos federales, estatales, municipales o del sector privado para la compra de guaguas para el transporte de veteranos; y para otros fines. | Para la compra de guaguas para el transporte de veteranos; y para otros fines. |
| Ley Núm.271-2012 | Ley para la Creación de un Sistema Expedito de Reconocimiento por Endoso de Licencias Profesionales de Cónyuges de Militares y Empleados Federales, también conocida como el "License Portability Act of Puerto Rico". | Crea un sistema de ratificación expedita de licencias profesionales por endoso y de provisión de licencias profesionales temporeras, a los cónyuges de todo militar y de determinados empleados federales en servicio activo que, por motivo de su pareja haber sido transferida a Puerto Rico como parte de sus funciones durante un periodo temporero, se vea inhabilitado para practicar su profesión en el estado, que originalmente le proveyó su licencia o certificación profesional. |
| RC Núm. 229-2012 | Reasignación de $1,418,179 a los municipios, agencias e instrumentalidades publicas descritas en las Secciones 1 a la 17, para realizar las obras según se detalla en cada una de estas, y para enmendar el inciso (b) del Apartado (27) de la Sección 1 de la R.C. 108-2009; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados. | Para transferir a la Legión Americana, Capitulo de Naguabo, Puerto # 15, la cantidad de $35,000, para el desarrollo y la construcción de la "Casa del Veterano". |
| Ley Núm. 282-2012 | Enmendar la Ley 313-2000, la cual crea el “Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños”. | Autorizar a la OPV a disponer de cualquier sobrante disponible, al final de cada año fiscal, de los recursos consignados anualmente en el “Fondo de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos” dispuesto por dicha ley, para costear los gastos de mantenimiento, adquisición de equipos necesarios, suministros y/o materiales, mejoras y/o reparaciones, en los cuales deba incurrir en la Casa del Veterano en Juana Díaz y/o para garantizar cualesquiera obligaciones en las cuales deba incurrir para poder costear los mismos, y otros fines. |

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA**
**(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE**
**1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**



**AGENCIA:OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO DEL ELA**

enmendar los Artículos 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley Núm. 347 de 16 de septiembre de 2004, conocida como “Ley del Monumento del Soldado Desconocido”; y para otros fines.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA**
**(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE**
**1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**



**AGENCIA:OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO DEL ELA**

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA**
**(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE**
**1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**



**AGENCIA:OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO DEL ELA**

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA**
**(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE**
**1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**



**AGENCIA:OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO DEL ELA**

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA**
**(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE**
**1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**



**AGENCIA:OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO DEL ELA**